



Periódico Oficial



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

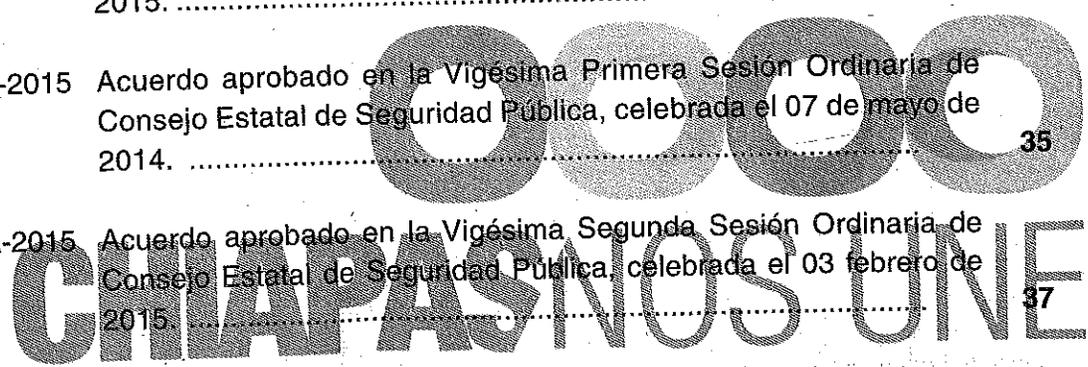
Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Miércoles 15 de Abril de 2015 No. 174

TERCERA SECCION

INDICE

Publicaciones Estatales:	Páginas
Pub. No. 930-A-2015 Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de Ética y Disciplina de la Secretaría de Seguridad y Protección.....	3
Pub. No. 931-A-2015 Acuerdo por el que se dan a conocer los montos asignados a los municipios del Estado de Chiapas, provenientes de Participaciones del Ramo General 28, en el Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2015.	7
Pub. No. 932-A-2015 Acuerdo aprobado en la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Consejo Estatal de Seguridad Pública, celebrada el 07 de mayo de 2014.	35
Pub. No. 933-A-2015 Acuerdo aprobado en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Consejo Estatal de Seguridad Pública, celebrada el 03 febrero de 2015.	37



Publicaciones Federales:

Pub. No. 315-B-2015 Convenio Específico de Adhesión, en los sucesivo "Convenio" para el otorgamiento del "Subsidio a las Entidades Federativas para el fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial", en lo sucesivo "Subsidio", que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo sucesivo "El Secretariado", representado por el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el C. Jorge Carlos Hurtado Valdez, y el Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, en lo sucesivo "La Entidad Federativa", representada por su Gobernador el C. Manuel Velasco Coello, asistido por el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, el C. Carlos Humberto Toledo Zaragoza, a quienes conjuntamente se les denominará "Los Participantes"..... 39

Pub. No. 316-B-2015 Convenio de Coordinación en lo sucesivo "Convenio", del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, en lo sucesivo "FASP", que celebran por una parte el Poder Ejecutivo Federal, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo sucesivo "El Secretariado", representado por su titular, el C. Jorge Carlos Hurtado Valdez, y por la otra, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en lo sucesivo "La Entidad Federativa", representado por su Gobernador, el C. Manuel Velasco Coello, asistido por el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, C. Carlos Humberto Toledo Zaragoza; a quienes conjuntamente se les denominará "Las Partes". 45

Publicaciones Estatales:

Publicación No. 930-A-2015

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado del Estado de Chiapas.

Manuel Velasco Coello, Gobernador del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 44 y 47 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 5°, 8° y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; y,

Considerando

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la seguridad pública es una función a cargo del Estado que tiene como fin salvaguardar la integridad y derecho de las personas, así como preservar la libertad, el orden y la paz pública. La seguridad pública es clave para garantizar la estabilidad, el fortalecimiento democrático y las posibilidades de desarrollo de nuestra entidad.

La seguridad es elemento esencial en la relación entre gobierno y sociedad, uno de los principales objetivos del actual gobierno es el de resguardar la seguridad de la población, mediante el uso legítimo de sus atribuciones, evitando el uso de la fuerza para mantener el orden y paz social, teniendo a ésta como última opción para el resguardo y garantía de la seguridad y garantías de la población chiapaneca.

El Gobierno es el primer obligado a cumplir y hacer cumplir la ley, de tal modo que se consolide el estado de derecho, esta función encomendada a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a través de sus cuerpos de policía, debe encontrarse guiada por los principios de legalidad, eficiencia, honradez y principalmente, respeto a los derechos humanos.

Que una de las características principales de la presente administración es la actualización permanente y constante del marco legal que rige a sus organismos y dependencias para hacer cada vez más efectivos sus mecanismos y lograr su eficacia y eficiencia, para contribuir a la creación de una mejor sociedad chiapaneca.

Que en esta actualización del marco legal no se excluye a aquellos que rigen a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, con la firme convicción que la buena conducta y buen desempeño de sus integrantes, son pilar para el cumplimiento de los fines que persigue esa dependencia. Virtud a lo anterior es imprescindible estar en continuo mejoramiento de su normatividad y establecer lineamientos más precisos que conlleven a un exacto cumplimiento de sus obligaciones, combatiendo las prácticas indebidas así como la falta de ética, para afianzar su identidad policial, apegada al respeto y los valores.

En el Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2013-2018, el tema de Seguridad Pública, constituye uno de los ejes rectores de la política pública del Gobierno del Estado, es por ello que es necesario fortalecer el marco jurídico de actuación para el desarrollo de las actividades de la Secretaría de